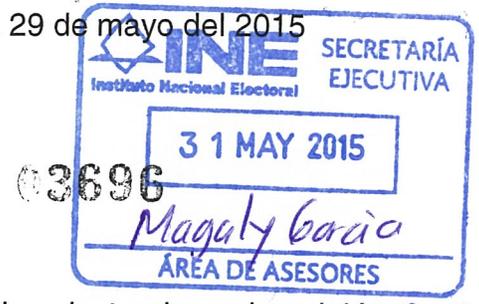


VARELA Y ASOCIADOS



México D.F. a 29 de mayo del 2015

C. Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E



Por medio de la presente la empresa especializada en estudios electorales y de opinión pública *VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.* atentamente pide autorización para la realización de una encuesta de salida y conteo rápido el día de la jornada electoral del 7 de junio del 2015 en el municipio de Naucalpan, Estado de México.

2:00 pm

Dicho ejercicio estadístico se hará en 60 secciones electorales, para obtener una estimación estadísticamente representativa a nivel municipal sobre los resultados de la elección para presidente municipal y a nivel distrital para Diputados Federales en cada uno de los tres distritos federales por lo que se presenta la metodología a utilizar para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido.

Durante dieciséis años he sido director de Varela Maldonado y Asociados S.A. de C.V, donde hemos realizado encuestas nacionales y locales. Es una gran oportunidad para mí poder realizar esta encuesta de salida para continuar con mis investigaciones sobre las motivaciones del voto.

Varela Maldonado y Asociados S.A. de C.V. se compromete a no divulgar o difundir ningún resultado de dicho ejercicio estadístico antes del cierre de las casillas que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país, hora estipulada por el Consejo del Instituto Nacional Electoral. También se compromete que al momento de divulgar sus resultados se anotará la leyenda "los resultados oficiales de las elecciones locales y federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer tanto el Instituto Estatal Electoral del Estado de México como del Instituto Nacional Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

Carlo Ángel Varela Maldonado
Director General de Varela Maldonado y Asociados S.A. de C.V.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
15 MAY 29
— ORIGINAL
— ANEXO CON 29 FOLIOS
2015 MAY 20 PM 5:44

VARELA Y ASOCIADOS



México D.F. a 29 de mayo del 2015.

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral

Conforme a lo establecido en el acuerdo INE/CG238/2015 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el proceso electoral del día 7 de junio del 2015; enviamos a usted el protocolo de investigación y solicitud de acreditación para realizar el proyecto denominado:

Encuesta de salida y conteo rápido durante la jornada electoral del 7 de junio en el municipio de Naucalpan, Estado de México con resultados para Presidente Municipal y Diputados Federales.

- **Datos generales**

Varela Maldonado y Asociados S.A. de C.V., señala como domicilios para oír y recibir toda notificación o aviso, en la calle de Oso #41-Interior 15, Colonia Actipan del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100 en México, D.F., quien suscribe Carlo Ángel Varela Maldonado, representante legal de nuestra empresa; se dirige a usted con el propósito de notificar sobre la publicación de una encuesta de salida y conteo rápido que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del 2015.

VARELA Y ASOCIADOS



Quien solicita la realización de este proyecto es Partido Acción Nacional.

- **Definición de la investigación**

El objetivo del estudio es generar información estadísticamente válida sobre la elección para Presidente Municipal y Diputados Federales este próximo 7 de junio del presente año; por medio de dos procedimientos: Encuesta de Salida de Casillas y Conteo Rápido de Resultados en Casillas.

Metodología para la Encuesta de Salida

1. Objetivos del estudio:

- A) Estimación de las proporciones de votos emitidos para cada candidato a Presidente Municipal el día de 7 de junio de 2015.
- B) Estimación de las proporciones de votos emitidos para cada candidato para cada uno de los tres distritos federales que comprende el municipio

- ### 2. Marco muestral:
- Listado de secciones electorales integrado con información del Instituto Nacional Electoral proveniente del Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM), Concentrado General de Secciones Electorales (CGS-R), Catálogo de Secciones por tipo (AC-05R) y del Atlas de Resultados Electorales Federales. Al 15 de abril del 2015, Naucalpan, Estado de México cuenta con 455 secciones electorales y un listado nominal de 656,988 electores. El Distrito Federal 21 con cabecera distrital en Naucalpan de Juárez con 129 secciones electorales y un listado nominal de 243,365 electores al 15 de abril. El Distrito Federal 22 con cabecera distrital en Naucalpan de Juárez con 195 secciones electorales y un listado nominal de 202,057 electores al 15 de abril. El Distrito Federal 24 con cabecera distrital en Naucalpan de Juárez con 131 secciones electorales y un listado nominal de 213,961 electores al 15 de abril.

VARELA Y ASOCIADOS



Tamaño de muestra:

60 secciones electorales a nivel municipal de las que 22 secciones estarán ubicadas en el distrito federal 21; 18 secciones estarán ubicadas en el distrito federal 22 y 20 secciones estarán ubicadas en el distrito federal 24.

3. Diseño muestral:

- a) **Definición de la población objetivo:** Ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral y que residen en Naucalpan, Estado de México.

- b) **Procedimiento de selección de unidades:** Esquema de muestreo bietápico estratificado probabilístico.

- c) **Procedimiento de estimación:**

En el presente estudio se utilizará un nivel de confianza del 95%.

Debido a que en una encuesta de salida se aglomeran los votos emitidos en secciones (conglomerados), es necesario considerar el efecto de diseño (DEFF), que mide la pérdida o ganancia en la eficiencia del diseño de muestreo, ocasionada por el efecto de conglomerar elementos de la población para formar unidades muestrales.

También será necesario considerar el coeficiente de correlación intraclase, el cual mide, para cada partido, el nivel de homogeneidad de la votación a su favor al interior de las secciones electorales.

VARELA Y ASOCIADOS



Se esperan levantar alrededor de 50 entrevistas por sección electoral.

- d) **Tamaño y forma de obtención de la muestra:** Para llegar al tamaño de muestra ideal se tomaron en cuenta los siguientes factores

El efecto del diseño se calcula de la siguiente manera

$$Deff = \frac{\bar{V}(\bar{Y})}{\bar{V}(Y_{MAS})} = [1 + (\bar{n} - 1)]\rho$$

Donde ρ es el coeficiente de correlación interclase

Con base en lo anterior, se calcularon los siguientes tamaños de muestra:

Error	p = 0.3 y nivel de confianza 95%			
	Deff = 4	Deff = 5	Deff = 6	Deff = 7
2	201	251	301	352
2.5	129	161	193	225
3	89	112	134	157

Error	p = 0.4 y nivel de confianza 95%			
	Deff = 4	Deff = 5	Deff = 6	Deff = 7
2	229	287	344	402
2.5	147	184	221	257
3	102	128	153	179

Error	p = 0.5 y nivel de confianza 95%			
	Deff = 4	Deff = 5	Deff = 6	Deff = 7
2	239	299	358	418
2.5	153	191	230	268
3	106	133	160	186

e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.

e.1) El margen de error máximo tomando en cuenta 50 entrevistas por sección y un total de 60 secciones para el municipio de Naucalpan es de 2.0% con un nivel de confianza del 95%.

e.2) El margen de error máximo tomando en cuenta 50 entrevistas por sección y un total de 22 secciones para el distrito federal 21 es de 2.9% con un nivel de confianza del 95%.

e.3) El margen de error máximo tomando en cuenta 50 entrevistas por sección y un total de 18 secciones para el distrito federal 22 es de 3.0% con un nivel de confianza del 95%.

e.4) El margen de error máximo tomando en cuenta 50 entrevistas por sección y un total de 2 secciones para el distrito federal 24 es de 3.3% con un nivel de confianza del 95%.

f) Tratamiento de la no-respuesta: Los porcentajes de los candidatos y partidos políticos serán recalculados sin tomar en cuenta al porcentaje de la población que no quiso contestar el modelo de boleta electoral que se les presente.

4. Método de recolección de la información: En las secciones elegidas se aplicarán cuestionarios cara a cara a votantes que hayan sufragado en las casillas básicas y en la primer casilla contigua, en caso de existir

VARELA Y ASOCIADOS



El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada, así como la definición de cada uno de los conceptos incluidos en el cuestionario: Se incluirá cuestionario anexo 1

5. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza:

Se considera un diseño de muestra autoponderada. Los intervalos de confianza se obtendrán una vez que se haya finalizado el ejercicio.

6. Denominación del software utilizado para el procesamiento:
StatisticalPackageforthe Social Sciences (SPSS)

7. Auditoria y financiamiento. La encuesta de salida y conteo rápido ordenó y pagó la realización de la encuesta de Salida y conteo rápido es el Partido Acción Nacional con domicilio en Av. Coyoacán No 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez C.P. 03100, México DF. RFC PAN400301JR5. El cuál tuvo un costo de: 81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

La selección de los entrevistados En cada sección seleccionada se entrevistará únicamente a los votantes de cada sección. Los encuestados serán seleccionados de acuerdo con un método de salto sistemático. Esto se obtiene de la siguiente manera. Al salir el votante de la casilla se le realiza la entrevista, acabando, el entrevistador dejará pasar tres votantes y volverá a entrevistar a la siguiente persona. En caso de que se rechace la entrevista, se intentará entrevistar al siguiente votante que sale de la casilla.

VARELA Y ASOCIADOS



Para verificar que la persona entrevistada ya votó se utilizarán tres pasos:

Primero de observación, que es pidiéndole que muestre el dedo pulgar de su mano para constatar que tiene tinta indeleble y que es signo de que ya acudió a votar. En caso de que la persona entrevistada no tenga el pulgar cubierto con tinta indeleble no será aplicada la encuesta.

Segundo, se le preguntará directamente a la persona sí votó o no pudo votar para tener la certeza absoluta de este acontecimiento. De igual manera sí el entrevistado contesta que no pudo votar aunque tenga tinta indeleble en el dedo pulgar no será aplicada la encuesta.

En tercer lugar, se le explicará en qué consiste la encuesta y se le pedirá su permiso para aplicarle la entrevista, si acepta, se le aplicará la entrevista en caso de que no acepte se buscará a otro candidato que cumpla con el perfil determinado en los pasos anteriores.

Respeto al voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Se aplicará un cuestionario y pregunta sobre la preferencia electoral en los tres niveles planteados, entre aquellos ciudadanos que ya han sufragado, la cual responderán marcando una papeleta, distinta a la boleta electoral, que será doblada y depositada, por ellos mismos; en una mochila que cada encuestador portará. No se solicitará ningún dato personal y/o de identificación a los entrevistados, a excepción de los datos socioeconómicos correspondientes.

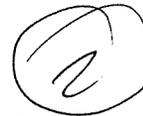
VARELA Y ASOCIADOS



El encuestador presentará un gafete impreso en blanco y negro que lo acredita como miembro de esta empresa y el que otorgue el Instituto Nacional Electoral, y en ningún motivo obstaculizará el proceso electoral cumpliendo con todos los requisitos que marca la ley electoral.

Se contempla la participación de 60 encuestadores capacitados (uno por cada sección y casilla seleccionada), 10 supervisores de campo y 5 supervisores/coordinadores distritales. Todos los encuestadores, supervisores y coordinadores contarán con un gafete que los identifique como colaboradores de esta empresa. **(ANEXO 2)**

Los datos recopilados por los encuestadores durante la jornada electoral serán compilados por nivel de elección y transmitidos vía telefónica a un centro de acopio; el cual contará con 3 telefonistas y un supervisor además de 1 analista en gabinete y 1 responsable general de proyecto.



Metodología del Conteo Rápido

8. **Objetivos del estudio:** Estimación de las proporciones de votos emitidos para cada candidato a Presidente Municipal de Naucalpan, y para Diputados Federales de los distritos electorales 21,22 y 24 con cabecera en Naucalpan, Estado de México, el día de las elecciones en la entidad (7 de junio de 2015)
9. **Marco muestral:** Listado de secciones electorales integrado con información del Instituto Nacional Electoral proveniente del Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM), Concentrado General de Secciones Electorales (CGS-R), Catálogo de Secciones por tipo (AC-05R) y del Atlas de Resultados Electorales Federales. Las secciones para recopilar la información serán las mismas que fueron seleccionadas para realizar la encuesta de salida.



VARELA Y ASOCIADOS



- 10. Diseño muestral:** Tamaño y forma de obtención de la muestra: Se realizó el mismo análisis que en la encuesta de salida, es decir, se consideró el efecto de diseño y el coeficiente de correlación interclase para determinar el tamaño de la muestra: 60 secciones electorales
- 11. Método de recolección de la información:** Se tomarán los resultados de la votación registrados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas seleccionadas como parte de la muestra y se transmitirá la información vía telefónica

Varela Maldonado y Asociados S.A. de C.V. se compromete a entregar copia de los resultados y del estudio que se realice, así como cumplir cabalmente con todos los puntos especificados en el acuerdo INE/CG238/2015 emitido por el Instituto Federal Electoral.

Con base en lo anterior solicitamos:

Único. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral emita la acreditación/registro correspondiente y los gafetes para el personal que laborará en la encuesta de salida para participar durante la jornada electoral del 7 de junio del 2015 con el proyecto descrito.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

Carlo Ángel Varela Maldonado

Representante Legal

Anexo 2; por lo que solicito la expedición de las credenciales de identificación del personal emitidas por ustedes INE

CODIGO	NOMBRE COMPLETO	CODIGO	NOMBRE COMPLETO
1	SARA SALINAS	36	DIEGO SANTIAGO REYES.
2	ELIA VELEZ	37	ROSARIO NAVA SANDOVAL
3	GUADALUPE CAMACHO TOLEDO	38	JOSE JIMENEZ
4	ROGELIO ZAVALA PEREZ	39	LUZ MARIA JIMENEZ
5	GUADALUPE SANCHEZ CARRASCO	40	DAVID FIGUEROA MARTINEZ
6	ROSENDO CARBALLAR PINEDA	41	TERESA ANAYA
7	MDE LOS ANGELES PAULINO NAVARRO	42	MARINO VALVERDE
8	ASENCIÓN GARCIA GARCIA	43	JUAN A. DE LA CRUZ
9	MARIA NAVARRO	44	DANIEL GONZALEZ
10	LILIA RODRIGUEZ JIMENEZ	45	SERGIO IVAN RIVERO
11	JOSE RAMON MOLINA MORALES	46	CLAUDIA MARTINEZ CASTAÑEDA
12	MARIA ISABEL MOLINA MORALES	47	FABIOLA LOPEZ
13	JESUS SOTO LOPEZ	48	GABRIELA TORRES
14	LUZ MARIA BONILLA OLMOS	49	FRANCISCO JAVIER RIVERA REYES
15	ELIAS RIVERO ROSALES	50	TERESA FARIAS
16	NORMA SOTO	51	YADIRA VILLA
17	JORGE SOLIS RODRIGUEZ	52	KRISTIAN JOSE OROZCO CORTES
18	PATRICIA LOPEZ SANCHEZ	53	JUAN CARLOS BAUTISTA
19	DORA RAMIREZ BARRAGAN	54	MARA ARLET BRINDIS
20	ABRAHAM JESUS NAVA	55	AGUSTIN MEZ PEREZ
21	M. DEL ROSARIO SORIANO ESPINOZA	56	ELIZABETH CUEVAS
22	JESUS ORTIZ DE JESUS	57	ROSARIO MONTOYA
23	GUSTAVO LEON	58	HUGO A. ESTRADA CARRASCO
24	GUADALUPE MONTOYA	59	ALEJANDRA MIRANDA SANTIAGO
25	JOSE CARLOS GONZALEZ	60	ELSA SANTIAGO
26	SONIA VALDEZ	61	SILVIA SANTIAGO
27	MARLEN BARTOLO NUÑEZ	62	OLIVIA CRUZ
28	SILVIA BAUTISTA	63	IRWIN ZAVALA
29	EMANUEL ODIN TOVAR NUÑEZ	64	ANA GLORIA GONZALEZ
30	LUCIA DE JESUS	65	VICTORIA BRACAMONTES
31	FELIX PINACHO	66	GRISELDA MARTINEZ ROJAS
32	MARGARITA APARICIO LOPEZ	67	JONATHAN A. MENDOZA BRACAMONTES
33	CARMEN CRUZ	68	MELINA CORTAZAR HUERTA
34	ANGELICA HERNANDEZ	69	GISELA MARTINEZ
35	LUCIA GARCIA FLORES.	70	OSCAR MARTINEZ HERNANDEZ

CV

CODIGO	NOMBRE COMPLETO	CODIGO	NOMBRE COMPLETO
71	ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN	91	ERCK BALLESTERIOS HERNANDEZ
72	ALIN GOMEZ XCHAVEZ	92	EMANUEL TORRES CASTILLO
73	ANA CRISTINA PABLO TOLENTINO	93	ESTELA CANO HERNANDEZ
74	ARACELI JOSE FRANCO	94	EDUARDO HUICOCHEA
75	ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ BUSTAMANTE	95	ELIZABETH BALLESTEROS FUENTES
76	ANTONIO BENJAMIN CRUZ ESCAMILLA	96	EDUARDO FLORES PADILLA
77	CARLOS HERNANDEZ GARCIA	97	ELIZABETH CANO HERNANDEZ
78	CESAR ARTURO RIOS LEMUS	98	ELOIDA PATRICIO GUZMAN
79	CESAR OSORIO	99	FABIOLA LOPEZ CORTES
80	CARLOS ALBERTO RIOS MARTINEZ	100	FERNANDO NOE PEREZ BALLESTEROS
81	DANIEL CASTRO ARRIAGA	101	GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ
82	DANIEL AVILA	102	GERARDO OSORIO OROPEZA
83	DANIEL CRUZ ESCAMILLA	103	GUADALUPE REYES GARCIA
84	DARIO CHAVEZ CARBAJAL	104	GUADALUPE MARTINEZ CORTES
85	EDUARDO CRESENCIO SORIANO	105	HERMINIA CEDILLO HERRERA
86	EUSTOLIA CASTILLO VALDEZ	106	HUGO FLORES SALDAÑA
87	EFREN HERNANDEZ ARMENTA	107	IVONN NOHEMI TORES CASTILLO
88	EUNICE BARRETO	108	IGNACIO GONZALEZ FALCON
89	ESTHER PABLO TOLENTINO	109	ISAIAS SANCHEZ
90	ENRIQUETA RIVERA FALCON		

NAUCALPAN ENCUESTA DE SALIDA 7 DE JUNIO DEL 2015

Buenos (as) días (tardes), mi nombre es _____ y estoy haciendo un estudio de opinión para la compañía de encuestas Varela y Asociados. ¿Me podría responder a algunas preguntas?

1.- Sexo: 1) Hombre 2) Mujer _____

2.- ¿Cuántos años cumplidos tiene?
0) No contestó _____

3.- ¿Hasta qué año estudió usted?
1) Nada 4) Preparatoria
2) Primaria 5) Universidad o más
3) Secundaria 0) No contestó _____

4.- Sumando todo lo que ganan en su familia, ¿cómo cuánto ganan todos los que trabajan en su familia al mes?
1) Hasta \$1,800 4) \$8,801-\$16,000
2) \$1,801-\$4,800 5) Más de \$16,01
3) \$4,801-\$8,000 0) No contestó _____

5.- ¿Cuál es su principal ocupación?
1) Sector público (no maestro) 7) Estudiante
2) Trabajador por cuenta propia 8) Maestro
3) Sector privado (no maestro) 9) Desempleado
4) Sector agropecuario 10) Jubilado
5) Obrero
6) Ama de casa
98) Otro _____ 0) NS/NC _____

6.- ¿Utiliza internet?
1) Sí 2) No
0) No contestó _____

7.- ¿Cuándo eligió el partido o candidato para presidente municipal por el que acaba de votar?
1) El día de hoy 5) Hace más de un mes
2) Durante esta semana 6) Siempre ha votado por el mismo
3) Hace dos semanas (quince días) 7) Otra: _____ (ESPONTANEA)
4) Hace un mes 0) No contestó _____

8.- Para decidir por quién votar para presidente municipal, ¿qué tema fue más importante: la economía o la seguridad?
1) Economía 4) Ninguno (ESPONTANEA)
2) Seguridad 0) Ns / Nc
3) Ambos (ESPONTANEA) _____

9.- ¿Entre el PAN, el PRI y el PRD, qué partido cree que es mejor para
PAN PRI PRD NS/NC
A) Combatir la inseguridad 1 2 3 0 _____
B) Mejorar la economía 1 2 3 0 _____
C) Combatir el crimen organizado 1 2 3 0 _____

10.- Desde su punto de vista y pensando en la elección de presidente municipal, ¿el proyecto del actual gobierno debe continuar en próxima administración o debe de cambiar a otro nuevo proyecto de gobierno aunque sea de otro partido?
1) Debe continuar
2) Se le debe dar la oportunidad a un proyecto de otro partido
0) Ns/Nc _____

11.- ¿Cuál cree usted que es el problema más importante de Naucalpan en estos momentos?
0) Ns/Nc _____

12.- En general, ¿usted aprueba o desaprueba la forma en que está trabajando...? (INSISTIR: ¿Aprueba/desaprueba mucho o algo?)

	Aprueba mucho	Aprueba algo	Desaprueba algo	Desaprueba mucho	Ns/Nc
a) El Presidente Enrique Peña Nieto	1	2	3	4	0
b) Su presidente municipal	1	2	3	4	0

13.- Si compara la situación económica personal con la que había hace un año, ¿diría usted que es mucho mejor ahora, mejor ahora, peor ahora o mucho peor ahora?

1) Mucho mejor ahora 4) Peor ahora
2) Mejor ahora 5) Mucho peor ahora
3) Igual (ESPONTANEA) 0) Ns/Nc (ESPONTANEA) _____

14.- ¿Y usted diría que de aquí a un año su situación económica personal será mucho mejor que ahora, mejor que ahora, peor que ahora o mucho peor que ahora?

1) Mucho mejor que ahora 4) Peor que ahora
2) Mejor que ahora 5) Mucho peor que ahora
3) Igual (ESPONTANEA) 0) Ns/Nc (ESPONTANEA) _____

15.- ¿Si compara la seguridad pública en el municipio con la que había hace un año diría usted que es mucho mejor ahora, mejor ahora, peor ahora o mucho peor ahora?

1) Mucho mejor que ahora 4) Peor que ahora
2) Mejor que ahora 5) Mucho peor que ahora
3) Igual (ESPONTANEA) 0) Ns/Nc (ESPONTANEA) _____

16.- ¿Y usted diría que de aquí a un año la seguridad pública en el municipio será mucho mejor que ahora, mejor que ahora, peor que ahora o mucho peor que ahora?

1) Mucho mejor que ahora 4) Peor que ahora
2) Mejor que ahora 5) Mucho peor que ahora
3) Igual (ESPONTANEA) 0) Ns/Nc (ESPONTANEA) _____

17. ¿Cuál fue el principal medio de comunicación que usted utilizó para obtener información sobre las campañas electorales en su municipios: (LEER de la 1 a la 5)

1.- Televisión 4) Por lo que platica con sus amigos y familiares
2.- Radio
3.- Periódicos 5) Por las redes sociales Facebook, twitter, instagram.
0.- NS/NC

18.- ¿Cuál de las siguientes frases describe mejor la situación económica actual de usted y su familia? (ENCUESTADOR: LEER OPCIONES)

1) Estamos en buena situación 0) Ns/Nc (NO LEER)
2) Tenemos lo suficiente para nuestras necesidades
3) Estamos pasando por momentos difíciles _____

19.- ¿Usted tiene (...)?

(...)	Sí	No	NC
a) Teléfono en su hogar	1	2	0
b) Computadora en su hogar	1	2	0
c) Teléfono celular	1	2	0
de) Acceso a internet desde su hogar	1	2	0

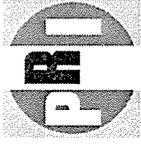
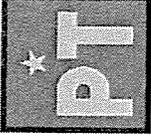
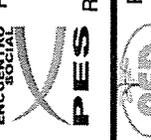
ENCUESTADOR ENTREGUE LA(S) BOLETA(S) AL ENTREVISTADO Y LEA: En estos momentos le voy a dar una hoja con una pregunta, por favor marque su respuesta y deposite la hoja en esta urna. Como usted ve esta hoja es diferente a una boleta electoral y se usará solamente en esta encuesta. Su respuesta es confidencial y se utilizará sólo con fines estadísticos.

MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO

Si hoy fuera la elección para

Presidente municipal

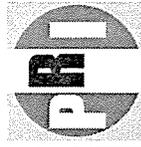
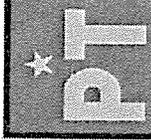
¿por cuál partido votaría usted ?

	Partido Acción Nacional Edgar Armando Olvera Higuera		Partido Revolucionario Institucional David Parra Sánchez
	Partido de la Revolución Democrática Martín Manuel Riestra Rodríguez		Partido Verde Ecologista de México David Parra Sánchez
	Partido del Trabajo José Rafael Reyes Martínez		Movimiento Ciudadano Enrique Eduardo Melo Martín
	Partido Nueva Alianza David Parra Sánchez		Movimiento de Regeneración Nacional Yeidekol Polevnsky Gurwitz
	Partido Encuentro Social Hugo Alejandro Rosales Rodríguez		Partido Humanista Rudolph Carranco Sánchez
	Partido Futuro Democrático Jacobo Elías Bachrach Castellanos	ESTA BOLETA NO TIENE NINGUNA VALIDEZ OFICIAL	

Si hoy fuera la elección para

Diputado Federal 21

¿por cuál candidato o partido votaría usted?

	Partido Acción Nacional Luis Gilberto Marrón Agustín		Partido Revolucionario Institucional Daphne Roxana Alexandra Mendieta Carrola
	Partido de la Revolución Democrática José Antonio Arzate Flores		Partido Verde Ecologista de México Daphne Roxana Alexandra Mendieta Carrola
	Partido del Trabajo Frida Rivero Hernández		Movimiento Ciudadano Dora María Pescador Romo
	Partido Nueva Alianza Verónica Gálvez Rodríguez		Movimiento de Regeneración Nacional Cecilia Figueroa Rodríguez
	Partido Humanista Shantal Zazahil Cedillo Flores		Partido Encuentro Social Javier José Rivas Martínez

ESTA BOLETA NO TIENE NINGUNA VALIDEZ OFICIAL

Handwritten mark

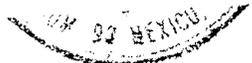
LIC. PEDRO PORCAYO VERGARA

—•••—
NOTARIA NUM. 93
—•••—

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA "31,196" TREINTA Y UN
CIENTO NOVENTA Y SEIS que contiene la CONSTITUCION de "VARELA MALI
Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - -

PPV/me.

MEXICO, D. F. a 25 de noviembre de 1999



LIBRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa nueve, Yo, el Licenciado PEDRO PORCAYO VERGARA, Titular de la Notaría número noventa y tres, hago constar:---

LA CONSTITUCION de "VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan el señor CARLO ANGEL VARELA MALDONADO y la señora MARIA EUGENIA VARELA MALDONADO, en la siguiente forma:-----

A N T E C E D E N T E S

I.- Se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso cero nueve cero dos siete tres uno cuatro, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expediente nueve nueve cero nueve cero dos seis siete cero tres, folio veintisiete mil quinientos diez, en el que se autoriza la constitución de la sociedad denominada "VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que agrego al legajo del Apéndice de esta escritura bajo su número y letra "A", en unión de su declaración de pago; una copia del mismo se agregará a los testimonios que de la presente se expidan.-----

II.- El domicilio de la sociedad es: LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-----

III.- El capital de la sociedad es de: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

IV.- La duración de la sociedad es de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

V.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA:-----

a).- La realización de toda clase de encuestas y de estudios socioeconómicos a solicitud de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, la prestación de toda clase de servicios administrativos

asesoría, capacitación y desarrollo de sistemas, estudios de investigación de carácter industrial, comercial, social, económicos y financieros, así como sobre ventas y mercados: la adquisición y venta de equipos de cómputo en general así como sus accesorios partes y refacciones.-----

----- b).- Adquisición por cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literario o artístico.-----

----- c).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local, así como personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.-----

----- d).- Comprar, vender o recibir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones.-----

----- e).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

----- f).- Adquirir partes sociales.-----

----- g).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----

----- h).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.-----

----- i).- Contratar al personal necesario.-----

----- j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.-----

----- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:-----

----- 1.- Realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con dicho objeto.-----



----- 2.- Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para la realización de los fines anteriores.-----

----- 3.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.-----

----- 4.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

----- 5.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

----- 6.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-----

----- 7.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----

----- 8.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y actividades propias de su objeto.-----

----- 9.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----

----- 10.- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles que tengan relación /

con estos fines y que tiendan a realizar amplia y eficazmente dichas actividades.-----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes, otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- Los otorgantes constituyen "VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Mercantil Mexicana sujeta a las Leyes del País, y a los Estatutos que me exhiben debidamente firmados por los comparecientes y agrego al apéndice de esta escritura marcados con la letra "B".-----

----- SEGUNDA.- Se pacta expresamente que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "Cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

----- TERCERA.- Los otorgantes como Únicos accionistas de la sociedad, constituidos en Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes:-----

----- A C U E R D O S -----

----- PRIMERO.- El capital MINIMO de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que menciona el Artículo Sexto de los Estatutos, ha quedado totalmente suscrito y pagado lo que deberá comprobarse con los recibos que cada accionista recabe del Administrador o del Tesorero de la sociedad, en la siguiente forma:-----

----- El señor CARLO ANGEL VARELA MALDONADO, noventa y cinco acciones, con valor de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

----- La señora MARIA EUGENIA VARELA MALDONADO, cinco acciones, con valor de DOS MIL QUINIENTOS PESOS.-----



TOTAL CIENTO CINCO ACCIONES, con valor en conjunto de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a razón de QUINIENTOS PESOS cada una.-----

----- SEGUNDO.- Estando totalmente pagado el importe de las acciones, estas serán liberadas.-----

----- TERCERO.- En tanto no recaiga acuerdo en contrario de una Asamblea General de Accionistas, la sociedad será administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO y vigilada por UN COMISARIO, que durarán en sus cargos indefinidamente, hasta que tomen posesión las personas que los substituyan.-----

----- Para tal efecto se nombra ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad al señor CARLO ANGEL VARELA MALDONADO, quien en el ejercicio de su cargo, tendrá todas las facultades contenidas en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, sin ninguna limitación.-----

----- Se acuerda designar como COMISARIO de la sociedad al señor GUILLERMO GERARDO DUEÑAS GONZALEZ.-----

----- Presentes en este acto los funcionarios designados, aceptaron sus cargos protestando cumplir fiel y legalmente el desempeño de sus respectivas funciones y caucionaron su manejo depositando la cantidad de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada uno en la Caja de la Sociedad, quedando también debidamente enterado el Administrador Unico, el Comisario y los accionistas, del contenido del Artículo veintiséis, del Código Fiscal de la Federación, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar.-----

----- CUARTO.- Se acuerda facultar al suscrito Notario para llevar a cabo todas las gestiones administrativas que fueren necesarias, para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, con fundamento en las facultades que le otorga el artículo diecisiete fracción séptima de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.-----

----- GENERALES DE LOS COMPARECIENTES: Ambos de nacionalidad mexicana por nacimiento y originarios de Zacatecas, Estado del mismo nombre, el señor CARLO ANGEL VARELA MALDONADO, nació el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, Asesor, con domicilio en José María Rico número treinta y ocho interior doscientos uno, Colonia del Valle, código postal cero tres mil cien, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar folio número uno uno nueve tres siete cinco ocho ocho, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes "VAMC681002IF7", cuya cédula de identificación fiscal se agrega al legajo del apéndice de esta escritura bajo su número y letra "C".-----

----- La señora MARIA EUGENIA VARELA MALDONADO, nació el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casada, dedicada al hogar, con domicilio en la Calle de Alabama número sesenta y dos, interior uno, Colonia Nápoles, código postal cero tres mil ochocientos diez, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar folio número cero seis dos nueve uno ocho ocho cuatro cinco, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con registro Federal de Contribuyentes número VAME640910R4X1", cuya cédula de identificación fiscal se agrega al apéndice de esta escritura bajo su número y letra "D".-----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: Que los comparecientes se identifican con los documentos especificados en sus generales; quienes tienen capacidad legal; que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales; que les lei y expliqué el valor y las consecuencias legales de esta escritura, se manifestaron conformes con la misma y la ratifican y firman el día de su fecha.- Doy Fe.-----



----- FIRMAS DE LOS SEÑORES: CARLO ANGEL VARELA MALDONADO.-
MARIA EUGENIA VARELA MALDONADO.-----

----- ANTE MI: PEDRO PORCAYO VERGARA.- FIRMA.- EL SELLO DE
AUTORIZAR.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

----- NOTA PRIMERA.- Para los efectos del Artículo 27 del
Código Fiscal de la Federación, se dió el Aviso
correspondiente a la Administración Local del Centro del
Distrito Federal.- México, a 18 de febrero de 1999.- Doy Fe.-
PORCAYO V.- RUBRICA.-----

----- NOTA SEGUNDA.- Para los efectos de los Artículos 31 y
32 de la Ley de Inversiones Extranjeras, se dió el aviso
correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.-
México, a 25 de noviembre de 1999.- Doy Fe.- PORCAYO V.-
RUBRICA.-----

----- Autorizo definitivamente esta escritura cubiertos que
fueron los requisitos legales.- México, Distrito Federal, a
veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.- Doy Fe.- PEDRO PORCAYO VERGARA.- FIRMA.- EL SELLO DE
AUTORIZAR.-----

----- DOCUMENTO DEL APENDICE -----

----- LETRA "B" -----

----- ESTATUTOS SOCIALES -----

----- ARTICULOS -----

----- PRIMERO.- La sociedad que se constituye es bajo la forma de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con arreglo a las leyes del País y por tanto de nacionalidad mexicana.-----

----- SEGUNDO.- La denominación de la sociedad es: "VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo abreviar estas últimas palabras con las iniciales "S.A. DE C.V."-----

----- TERCERO.- El objeto de la sociedad es: El que se detalla en el antecedente quinto de la escritura constitutiva, con las limitaciones ahí consignadas.-----

----- CUARTO.- El domicilio de la sociedad es en LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en la República o en el Extranjero, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social.-----

----- QUINTO.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de la fecha de firma de esta escritura.-

----- SEXTO.- El capital de la sociedad es VARIABLE, con un MINIMO de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en CIEN acciones NOMINATIVAS, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, cada una y un MAXIMO ILIMITADO.-----

----- El capital mínimo e inicial está totalmente suscrito en la forma que se expresa en las cláusulas transitorias de esta escritura.-----

----- Habrá dos Series de Acciones: "A" y "B".- Las acciones de la Serie "A", serán de un color y representarán al CAPITAL FIJO y las acciones de la Serie "B", serán de distinto color y representarán al CAPITAL VARIABLE.-

----- SEPTIMO.- Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos, contendrán los datos requeridos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, insertándose además lo dispuesto en el artículo Noveno de estos estatutos, serán separadas de un libro calonario y numeradas progresivamente y deberán ir firmadas

por el Administrador Unico o por dos miembros del Consejo de Administración de la sociedad.-----

----- OCTAVO.- La sociedad sólo reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el libro de registro de acciones, salvo el caso de resolución en contrario. El propietario de toda acción, por solo hecho de serlo, se obliga de conformidad con lo dispuesto en la escritura constitutiva, estos estatutos y en las de sus reformas, si llegaren a otorgarse, y se obliga también a respetar las resoluciones y actos que adopten y ejecuten los órganos sociales.-----

----- El traspaso de las acciones se verificará por el endoso del título mismo, pero podrá también hacerse por cualquier otro medio legal y su transmisión surtirá efectos desde su fecha respecto de su signatario y para la sociedad, desde su inscripción en el libro de registro de acciones. Cuando el traspaso de una acción le sea notificado a la sociedad mediante aviso firmado por el endosante, o cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el traspaso, el secretario hará constar el traspaso previa la exhibición del dictamen de Hacienda, ó el Aviso y su constancia a que se refiere la resolución miscelanea publicada en el Diario Oficial de la Federación del día quince de marzo de mil novecientos noventa y uno o la constancia de Retención del Impuesto correspondiente, en el libro de registro de acciones. A sus expensas, con tal que el nuevo título o nuevos títulos amparen el mismo número de acciones de las antiguas que se dan en cambio.-----

----- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de las acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capitulo Primero, Título Uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ✓

vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado.-----

----- La asamblea general extraordinaria de accionistas resolverá sobre los aumentos del capital y la forma y términos en que se suscribirá y pagará, pero ningún nuevo aumento podrá decretarse antes de que sea pagado íntegramente el aumento anterior.-----

----- Los accionistas tendrán siempre preferencia para la suscripción de los aumentos, en proporción al número de sus acciones, conforme el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- La reducción del capital social, siempre que este último sea de un mínimo de cien pesos de valor, podrá realizarse sin más formalidades que una resolución tomada al efecto por una asamblea general extraordinaria de accionistas y en cumplimiento de las estipulaciones conducentes del artículo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Salvo lo que prescribe el artículo ochocientos treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ningún accionista tendrá derecho a retirar sus aportaciones, ya sea parcial o totalmente, sin previo acuerdo de la asamblea de accionistas.-----

----- Todas las reducciones se harán por acciones íntegras y de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos:

I.- Tan pronto como se decreta una reducción, la resolución deberá notificarse a cada uno de los accionistas, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la disminución decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación.- II.- Si dentro del término establecido

hubiere alguna petición de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo solicitaran, en la fecha en que se hubiere determinado.-----



reembolso excedieren del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización, entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización, y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado.- IV.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deberían ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitaren y se designará por sorteo, ante notario o corredor público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. En este último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que esté corriendo si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio; y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después.-----

----- NOVENO.- Se pacta expresamente que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

----- DECIMO.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad.-----

----- Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:-----

----- A).- Poder general de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de

los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades de la República Mexicana.-----

----- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: -----

----- I.---- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

----- II.--- Para transigir.-----

----- III.-- Para comprometer en árbitros.-----

----- IV.--- Para absolver y articular posiciones.-----

----- V.---- Para recusar.-----

----- VI.--- Para hacer cesión de bienes.-----

----- VII.-- Para recibir pagos.-----

----- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.--

----- IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.-----

----- B).- Se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.-----

----- C).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.-----

----- D).- Poder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones



primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.-----

----- E).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.--

----- F).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- G).- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la sociedad.--

----- H).- Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.-----

----- I).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar uno y otros.-----

----- DECIMO PRIMERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, en su caso, serán electos por la asamblea general ordinaria de accionistas, por mayoría de votos.-----

----- DECIMO SEGUNDO.- Tanto el administrador como los consejeros podrán ser o no accionistas, durarán en su cargo por tiempo indefinido, hasta que su nombramiento sea revocado por la asamblea general.-----

----- DECIMO TERCERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, deberán caucionar su manejo, depositando en la tesorería de la sociedad una acción u otorgando fianza o depositando en efectivo el monto del valor nominal de la misma.-----

----- DECIMO CUARTO.- Cuando la administración quede a cargo de un Consejo, éste se formará con el número de miembros que señale la asamblea general ordinaria de accionistas.-----

----- DECIMO QUINTO.- Para que el Consejo funcione legalmente deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus

de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad.-----

----- DECIMO SEXTO.- Cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un consejero propietario.

----- DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General de Accionistas, debidamente constituida es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, siendo sus decisiones obligatorias para los disidentes, los ausentes y los incapacitados, salvo el derecho de las minorías, de acuerdo con el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las asambleas serán ejecutadas por el Administrador o el Consejo de Administración, en su caso.-----

----- DECIMO OCTAVO.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, que se contará por años naturales del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo tener lugar dichas asambleas el día que fije el Administrador, el Consejo de Administración o el Comisario.- Por excepción este primer año social se contará de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre de este año.-----

----- DECIMO NOVENO.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán siempre que sean convocadas por el Administrador, por el Consejo de Administración, por el Comisario o por accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social, en los términos del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGESIMO.- Las Asambleas Generales Ordinarias, tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos que no



sean de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

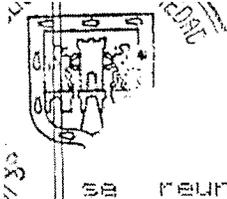
----- VIGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en el artículo antes mencionado.-----

----- VIGESIMO SEGUNDO.- Las asamblea generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en el domicilio social salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en que podrán reunirse en cualquiera otra población de la República.-----

----- Serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración o en defecto de éstos, por la persona que elijan los accionistas y antes de proceder a tratar la orden del día, se nombrarán dos escrutadores que certifiquen el número de acciones representadas.-----

----- VIGESIMO TERCERO.- Las convocatorias para las asambleas generales, serán publicadas por medio de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en algún periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad. Entre la fecha de la publicación de la convocatoria y la celebración de la asamblea, deberán mediar cuando menos ocho días, deberán señalar el día, lugar y hora de la reunión y contener la orden del día, señalando también el lugar en que deban depositarse las acciones, serán firmadas por el Administrador, el Presidente, el Comisario y en su caso por el Juez, no siendo necesaria la misma, cuando todas las acciones estuvieren representadas.-----

----- VIGESIMO CUARTO.- Para que puedan celebrarse válidamente las asambleas generales de accionistas, a virtud de la primera convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, tratándose de asambleas ordinarias y el setenta y cinco por ciento del mismo capital, cuando se trate de las



se reunieren accionistas que representen cuando menos el porcentaje indicado, se repetirá la convocatoria y podrá celebrarse válidamente la asamblea dentro de un plazo de ocho días cualquiera que sea el número de acciones representadas, siempre que no se traten más asuntos que los comprendidos en la orden del día primeramente publicada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos representados, tratándose de asambleas ordinarias y por la mitad cuando menos del mismo capital, cuando se trate de asambleas extraordinarias.-----

----- VIGESIMO QUINTO.- Instalada legalmente la asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria cuando consideren que respecto a un asunto no están suficientemente informados. Este derecho sólo podrá ejercerse una vez.-----

----- VIGESIMO SEXTO.- De toda asamblea general, se levantará un acta en el libro respectivo, la cual será firmada por la persona que presida la asamblea, por el Secretario y por el Comisario si concurriere.-----

----- VIGESIMO SEPTIMO.- La vigilancia de la sociedad quedará confiada a un Comisario que será electo por la respectiva asamblea general y durará en su cargo hasta que le sea revocado, pero continuará en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. El comisario caucionará su manejo en la misma manera establecida en la cláusula Décima Tercera.---

----- VIGESIMO OCTAVO.- Anualmente, bajo la responsabilidad de sus administradores, se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe que contendrá los elementos que prescribe el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Sociedades Mercantiles. A dicha información se deberá agregar el del o los Comisarios, en los términos de la



fracción Cuarta del Artículo ciento sesenta y seis de la misma Ley.

VIGESIMO NOVENO.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se distribuirán en la siguiente forma:

I.- Se separará un cinco por ciento, para la constitución o reconstitución del fondo legal de reserva, hasta que represente una cantidad igual a la quinta parte del capital social.

II.- El sobrante se repartirá como dividendo por igual entre los accionistas, de acuerdo con sus respectivas inversiones, siempre que lo acuerde la asamblea.

TRIGESIMO.- Las pérdidas se prorrataarán entre el número de acciones.

TRIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y su liquidación se practicará de acuerdo con el capítulo undécimo de dicha Ley.

TRIGESIMO SEGUNDO.- Todas las cuestiones no previstas en esta escritura, se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, los jueces y tribunales del Distrito Federal, serán los únicos competentes para interpretar y hacer cumplir este contrato.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PEDRO PORCAYO VERGARA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR".

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

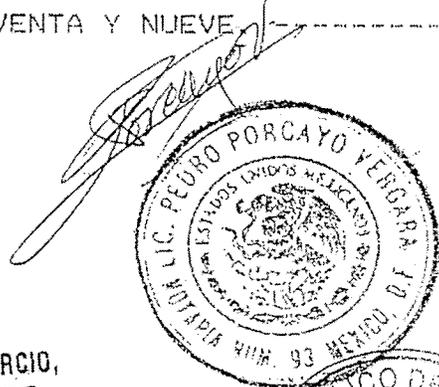
----- En los poderes generales para actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y SE COMPULSA FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA DEL FOLIO NUMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO AL FOLIO NUMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL LIBRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- VA EN NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

PPV/igo.



J INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 257175
DERECHOS: \$ 592.00 -REG. EN CAJA: 207082
PTDA: 43168 DE FECHA: 07/29/99
EN MEXICO, D.F. A 09 DE Diciembre DE 1999

EL REGISTRADOR DE COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



EL REGISTRADOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.D.F.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

VMA9909229F7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS SA DE CV

FOLIO

C1375675

DF-19/06/2009-R 319m4PJAGU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS SA DE CV

DOMICILIO

OSO 41 15 ACTIPAN DEL VALLE DISTRITO FEDERAL 03100

CLAVE DEL R.F.C

VMA9909229F7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD Otros servicios de apoyo a los negocios

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

30-09-1999

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración Informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	19-06-2009	RF200916191561
Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /	20-06-2008	AV20089461323
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	26-12-2006	RF2006890917

Fecha de Impresión: 19 de Junio de 2009
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

kZl3j2fFc9lotibgmzt7vt3mx0uDquu4SnMrS5no3UwxRVtHO+7IO8F0yIOPo1LhFrAQQ28q1JtXtr6R9g8AGw07NDgLeTn77YTxQ5h6fuh7+OmOZGgOpLtlbAi7JlouaYjDD9PzxH+hLfkIply/M+B8gf9hzy+5bPxxUg=

FOLIO

RF200916191581

FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

XOCHIMILCO, DF., a 19 de Junio de 2009

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: VMA9909229F7

Denominación o Razón Social: VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS

Regimen de Capital: SA DE CV

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 19/06/2009

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio EDIFICIO BLANCO DE 4 NIVELES

Tipo de Vialidad CALLE

Calle OSO

No. y/o 41
Letra
ExteriorNo. y/o 15
Letra
Interior

Entre las Calles de RECREO

y de MARIA DE LA LUZ
BRINGÁSColonia ACTIPAN DEL
VALLEReferencias Adicionales A 1 CUADRA DE GASOLINERA DE INSURGENTES. SE ENCUENTRA EN
ESQUINAMunicipio o
Delegación

BENITO JUAREZ

Código Postal 03100

Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

Clave Lada Número

Teléfono Fijo

55 55342630

Correo Electrónico 1 varelacarlo@hotmail.com

Datos del Representante Legal

RFC: VAMC681002IF7

CURP: VAMC681002HZSRLR04

Apellido Paterno: VARELA

Apellido Materno: MALDONADO

Nombre: CARLO ANGEL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL
SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE

02/10/1968

OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO

Anterior

Aceptar

Cancelar



**ACUSE DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES**

XOCHIMILCO, DF., a 19 de Junio de 2009

Clave de RFC: VMA9909229F7 **Folio:** RF200916191581 **Hoja 1 de 1**
Tipo de movimiento: Cambio de Domicilio
Razón o Denominación Social:
 VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS SA DE CV

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente con el folio: RF200916191581.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: ISsPs3dxw3IW8HMFiffviJIEUM0tDS5LnQWGrPC18Vs4/osMeDd66+bo+bTFtxPFiy5sfN7NfdJ30ug2bkIzOKNYtProYzObtVW7iyv0RO7665TOglQRc/Wspc/oxYUxmS9SthCPn8rmtOFpne7jJ8McLa7PXf37bXtEh mocf4=
Cadena Digital: ||19/06/2009|RF200916191581|VEN|Reg. Federal ContribActualizaciónCambio de Domicilio|VMA9909229F7|000001000007000112188||



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VARELA
MALDONADO
CARLO ANGEL

EDAD 35
SEXO H

DOMICILIO
C PETRELES 23 -
COL LOMAS DE LAS AGUILAS 01700
ALVARO OBREGON D.F.

PAIS 0000011037598 PAIS DE ALISTADO 1991 01

CLAVE DE ELECTOR VRMLCR68100232H600

ESTADO 09 MUNICIPIO

MUNICIPIO 010 SECCION 0001 SUBSECCION 3534



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS
O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS
SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

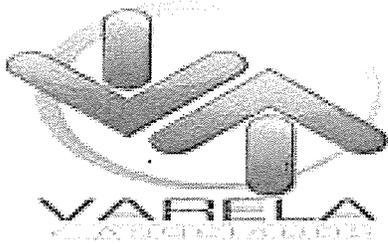
[Signature]
MA. DEL CARMEN ALANS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

353400612E2E

ELECCIONES FEDERALES LOCALS

12	13	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	ESTADISTICA
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-------------



Folio Fiscal
420974A9-FAC1-ADBA-7935-D4503F78E015
Factura Número
92
No. de serie del CSD del emisor
00001000000202087769
Fecha y Hora de emisión
2015-05-30T14:21:44

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2015-05-30T14:21:44	00001000000202771790	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Distrito Federal

Emisor			
Razón Social: VARELA MALDONADO Y ASOCIADOS, S.A DE C.V	RFC: VMA9909229F7		
Calle y Número: OSO 41-15	Ciudad: MEXICO	Colonia: ACTIPAN DEL VALLE	
Delegación: BENITO JUAREZ	Estado: Distrito Federal	CP: 03100	Pais: MEXICO
Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY			

Receptor			
Razón Social: PARTIDO ACCION NACIONAL	RFC: PAN400301JR5		
Calle y Número: AV COYOACAN 1546	Ciudad: MEXICO D.F	Colonia: DEL VALLE	
Delegación: BENITO JUAREZ	Estado: Distrito Federal	CP: 03100	Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	serv.	encuesta de salida jormada electoral 2015	70,000.00	70,000.00

Subtotal	70,000.00 MXP
IVA 16.00%	11,200.00 MXP
Total	81,200.00 MXP

TOTAL EN LETRA: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago: no aplica Número de Cuenta:
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.0 420974A9-FAC1-ADBA-7935-D4503F78E015 2015-05-30T14:21:44 gPEZEwCS5W1ATmtxMrcNBTRvCkuW r0GoK96ZibCGLH47Ta5vRjYBR07hx1cDS2D2DLSbJxs6+andz6/11fVnV0d8Z4lgJcnk8LeqdGihW7kyrDQDmrrA32 Dl8yugzjRWUWK9vWBxzqj+VK6f7b241CGSVxPV3qOKNsejjaH8scc= 00001000000202771790
Sello digital del emisor
gPEZEwCS5W1ATmtxMrcNBTRvCkuWr0GoK96ZibCGLH47Ta5vRjYBR07hx1cDS2D2DLSbJxs6+andz6/11fVnV0d8Z4 lgJcnk8LeqdGihW7kyrDQDmrrA32Dl8yugzjRWUWK9vWBxzqj+VK6f7b241CGSVxPV3qOKNsejjaH8scc=
Sello digital del SAT
T2selx28lV3jDAy8GhJ85aX+gTM5M8PnifPcMZPHIEExUFvnePpgBwflxojORP+13D1yg79YIXGfklodiwVe4PhtQL vwL9ObllnNHw6tR9vYCqbXifY0k76NCIYgPuXSXTmEO+svZJk5F7x0VWZPQZ3GI8EWwIZxpjF7j33bY37w=



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>